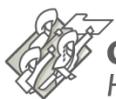


# Guía para la modificación de indicadores y metas del Plan Estatal de Desarrollo y sus Documentos Derivados



**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*



Secretaría de  
Planeación y Finanzas



## **1. Introducción**

Como parte de los trabajos para el fortalecimiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y con la finalidad de contar con instrumentos de planeación adecuados, que permitan dar cuenta de manera clara, objetiva y oportuna el avance de los objetivos y metas establecidas, se plantea una guía para la modificación de indicadores y metas en Plan Estatal de Desarrollo (PED) y sus Documentos Derivados.

La presente guía contiene los pasos a seguir para la adición, reemplazo o modificación de los indicadores de desarrollo establecidos en el PED y sus Documentos Derivados para su seguimiento dentro del Sistema para el Seguimiento a la Planeación y Evaluación del Desarrollo en el Estado de Puebla (SPED).

## **2. Objetivo**

Establecer los criterios y el procedimiento específico para que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, encargadas de instrumentar el PED y los Documentos Derivados, puedan realizar cambios o modificaciones de sus indicadores o metas.

## **3. Marco Jurídico**

- Artículo 8, fracción III de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
- Artículo 8, fracción VII de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
- Artículo 14 fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.



## 4. Marco Conceptual

Para efectos del siguiente manual, se entenderá por:

- I. **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o informes que pueden ser atendidos para la mejora del programa, de la política pública o del Fondo de Aportaciones Federales;
- II. **Dependencias:** A las que conforman la Administración Pública Estatal Centralizada a las que se refieren los artículos 1 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla;
- III. **Documentos Derivados:** A los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales mencionados en el Artículo 32 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;
- IV. **Enlaces:** A las personas servidoras públicas designadas por las personas Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipios mediante oficio, quienes son los responsables de atender los asuntos en temas de planeación;
- V. **Entidades:** A las que conforman la Administración Pública Paraestatal que refieren los artículos 1, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y los artículos 4 y 7 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla;
- VI. **Indicador:** A la expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos;
- VII. **Indicadores de Desarrollo:** Al que mide el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y los Documentos Derivados de él;
- VIII. **Indicador Estratégico:** Es el que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; se refiere a los indicadores de fin, propósito y/o aquellos de componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque;
- IX. **Meta:** El resultado cuantificable, deseado o planeado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados en el Plan Estatal de Desarrollo y sus Documentos Derivados;
- X. **Plan Estatal de Desarrollo (PED):** Al documento que establece los principios rectores básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del



Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal;

- XI. **Seguimiento:** A las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, metas, estrategias, temáticas, indicadores y líneas de acción de los Documentos Rectores y Derivados del Plan Estatal de Desarrollo;
- XII. **SPED:** Sistema para el Seguimiento a la Planeación y Evaluación del Desarrollo en el Estado de Puebla;
- XIII. **Subsecretaría:** A la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

## 5. Criterios para la modificación de indicadores y metas

### 5.1 Reemplazo o adición de un indicador

El reemplazo se entenderá como el cambio de un indicador estratégico por otro diferente al planteado dentro del (PED) o alguno de sus Documentos Derivados. Por otro lado, la adición aplicará cuando además de los indicadores establecidos, se incorpore uno nuevo que implique un mejor dimensionamiento en el impacto de la población objetivo. Lo anterior, aplicará como resultado de lo siguiente:

#### 5.1.1 Ausencia de Información

Aplica en aquellos casos donde la fuente oficial dejó de generar la información necesaria para la medición de todas las variables o al menos, en una de las más relevantes.

#### 5.1.2 Mejoramiento de la Información

Aplica en aquellos casos donde:

- 5.1.2.1** Exista un indicador con mayor cobertura y periodicidad que aporte mayor claridad en la medición y seguimiento de los objetivos establecidos en el PED o Documento Derivado.



### **5.1.2.2** Instancias de control, monitoreo, seguimiento, evaluación y/o auditoría, identifiquen áreas de oportunidad o se establezcan ASM.

Los indicadores propuestos deberán cumplir con los criterios CREMAA promovidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), es decir, deberán ser claros, relevantes, económicos, monitoreables, adecuados y tener un aporte marginal, esto con la intención de garantizar una adecuada aportación al logro del objetivo asociado<sup>1</sup>.

En caso de aplicar estos criterios, se utilizará el Formato A.1

Cabe señalar que, en caso de que la solicitud se considere procedente, el indicador planteado originalmente se mantendrá como indicador de apoyo y, en los casos aplicables, deberá continuar actualizándose de acuerdo a las fechas de publicación por la fuente oficial dentro del SPED.

## **5.2 Modificación de los valores del indicador**

La modificación en los valores de un indicador, es aquel cambio que, de ser necesario, deberá adecuarse en las líneas base y metas establecidas originalmente en el PED, así como en los Documentos Derivados, mismo que podrá realizarse bajo los siguientes motivos:

### **5.2.1 Alcance de la meta**

Aplica para aquellos casos en donde el indicador alcanzó o superó la meta establecida y de acuerdo a la tendencia de los resultados, se prevé que dicho escenario continuará hasta el término de la Administración.

---

1

[https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/guia\\_indicadores\\_estrategicos.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/guia_indicadores_estrategicos.pdf)



### **5.2.2 Ajustes de series históricas**

Aplica para aquellos casos donde debido a un ajuste en los valores históricos de la fuente oficial de información del indicador o un cambio en la metodología del mismo que afecte su comparabilidad, implique realizar la modificación de la línea base planteada y en su caso de la meta establecida.

### **5.2.3 Casos excepcionales**

Adicional a los supuestos planteados, se podrá considerar la modificación del indicador debido correcciones por error en la digitación en la captura de la información.

En caso de aplicar estos criterios, se utilizará el Formato A.2

## **6. Procedimiento general**

Las Dependencias y Entidades podrán promover el reemplazo, adición de indicadores o modificación de los valores del indicador durante las fechas de captura de avance de los indicadores, establecidas en el Calendario de Seguimiento a los Indicadores de Desarrollo del Estado de Puebla, dicha petición deberá contener:

- Oficio con la solicitud para la modificación, reemplazo o adición de indicadores, el cual se sujetará a las consideraciones establecidas en la presente guía.
- Formato de modificación de indicadores físico y digital (Formatos A.1 o A.2; disponibles en [www.sped.puebla.gob.mx/administrador](http://www.sped.puebla.gob.mx/administrador)) debidamente requisitado y rubricado por los enlaces.
- Evidencia documental que justifique la modificación, reemplazo o adición de indicadores.



Dicha propuesta será analizada por personal de la Subsecretaría, quienes podrán requerir información adicional para su verificación, además podrán realizar mesas de trabajo en conjunto con los enlaces de las Dependencias y Entidades para analizar y verificar la viabilidad de la solicitud.

Las solicitudes de modificación serán analizadas para su viabilidad cuando:

- a. Ingresen preferentemente dentro de las fechas establecidas.
- b. Estén debidamente requisitadas, validadas y rubricadas por los enlaces nivel Subsecretario u Homólogo y Directivo u Homólogo.
- c. El soporte documental esté integrado en su totalidad, es decir que se incluyan documentos legibles u oficiales que permitan realizar un análisis adecuado.

Una vez analizada la información, la Subsecretaría emitirá una respuesta en la cual se hará de conocimiento de forma oficial a la Dependencia o Entidad solicitante si la propuesta es viable y consistente para someterla a consideración dentro del Subcomité correspondiente y del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP).

De igual forma, la Dependencia o Entidad deberá llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Subsecretaría para actualizar la información en el Documento Derivado correspondiente y dentro del SPED.



## Formato A.1 Reemplazo o Adición de un Indicador

Datos de la Solicitud								
Nombre del Programa								
Nombre del Indicador original								
Temática a la que está alineado								
Objetivo de la temática								
Motivo de modificación								
Justificación (completar únicamente los campos necesarios en relación al motivo seleccionado)								
5.1.1 Ausencia de Información								
Medio de verificación	-colocar el enlace de consulta del comunicado de la fuente oficial donde se haga de conocimiento la interrupción de la información o en su caso describir las razones por las cuales el indicador o la fuente de información no ha sido actualizada-							
5.1.2 Mejoramiento de la información								
Motivo:								
<p>&lt;De acuerdo con el motivo seleccionado, describir las razones por las cuáles la nueva información presenta un mejoramiento en el alcance de los objetivos del indicador, haciendo mención de las áreas de oportunidad detectas por alguna instancia de evaluación o seguimiento (incluyendo los principales datos de la misma) o mencionar el cambio de cobertura, claridad y periodicidad, según sea el caso&gt;</p>								
Propuesta								
Detalles del indicador								
Nombre del Indicador								
Descripción								
Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible alineado(s) al indicador								
Unidad de medida								
Periodicidad								
Fuente								
Tipo								
Dimensión								
Línea base (año)								
Línea base (Cifra)								
Meta 2024								
Tendencia o Sentido del indicador								
Características de las variables								
Fórmula								
Variables	Nombre:	Descripción:			Unidad de medida:	Fuente:	Periodicidad:	Valor de medición de línea base:
Variable 1								
Variable 2								
Resultados Históricos	<b>Año</b>	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
	<b>Valor</b>							
	<b>Año</b>	2017	2018	2019	2020	2021	2022 (Resultados temporales)	
	<b>Valor</b>							
Comentarios generales								



## Formato A. 2 Modificación de los Valores del Indicador

Datos de la Solicitud				
Nombre del Programa				
Nombre Indicador				
Temática a la que está alineado				
Objetivo de la temática				
Motivo de modificación				
Justificación (completar <b>únicamente</b> los campos necesarios en relación al motivo seleccionado)				
5.2.1 Alcance de la meta				
<describir las razones por las cuáles se llegó o rebasó la meta establecida, haciendo referencia si dicho comportamiento se ha presentado en años previos al último dato actualizado. Asimismo, detallar si dicho comportamiento fue debido a los diversos escenarios socioeconómicos y situaciones extraordinarias acontecidas en el estado>				
5.2.2 Ajustes de Series Históricas				
<Detallar en que medida la información se ve afectada ya sea por cambios en la metodología o ajustes en los valores históricos, detallando los principales rubros que inciden en el indicador>				
5.2.3 Casos excepcionales				
<describir la situación por la cuál se debe considerar dicha modificación como un caso excepcional, exponiendo la situación planteada en el indicador describiendo cual fue el error cometido y la medida en que este compromete la medición del indicador>				
Propuesta				
Detalles del indicador				
Campo	Inicial		Modificación propuesta	
Línea base (año)				
Línea base (Cifra)				
Meta 2024				
Tendencia o Sentido del indicador				
Valores históricos	Año	Valor	Año	Valor
	2010		2010	
	2011		2011	
	2012		2012	
	2013		2013	
	2014		2014	
	2015		2015	
	2016		2016	
	2017		2017	
	2018		2018	
	2019		2019	
	2020		2020	
	2021		2021	
2022 (Resultados temporales)		2022 (Resultados temporales)		
5.2.1 Alcance de la meta o 5.2.2 Ajustes de Series Históricas				
Método de cálculo	2022	2023	2024	
	<Valor>	<Valor>	<Valor>	
	<describir brevemente el método de cálculo utilizado para la obtención de la nueva meta>			
Comentarios generales				



Subsecretaría de Planeación  
Secretaría de Planeación y Finanzas  
Gobierno del Estado de Puebla  
11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P. 72501  
Teléfono: 222 229 7000 Ext. 5040, 5050 y 5051  
Correo electrónico: [estadistica@puebla.gob.mx](mailto:estadistica@puebla.gob.mx)